

ñores Abram Rozental e Hilda Burg de Rozental, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 750, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo

(G. O. No. 7825, del 18 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 750

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la señorita Rosina Tagliamonte Camarena, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor Sergio Temístocles Ogando Ogando, como Ingeniero Civil; y

c) Al señor Luis Salvador Sosa Baudré, como Ingeniero Civil;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 751, que concede naturalización dominicana a los señores Dr. Michael Antonio Gimberg y a su esposa señora Mary A. de Gimberg, y a Ecek Gersztajn

(G. O. No. 7830, del 4 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 751

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Doctor Michael Antonio Gimberg, natural de Rumanía, de nacionalidad rumana, de 40 años de edad, casado, empleado público, portador de la cédula personal de identidad No. 23040, serie 2, con sello de renovación No. 2068, y su esposa, la señora Mary A. Gimberg, natural de Rumanía, de nacionalidad rumana, casada, de 55 años de edad, de quehaceres del hogar, portadora de la cédula personal de identidad N° 11167, serie 2, ambos domiciliados y residentes en la casa No. 182 de la calle Padre Ayala de la comuna de San Cristóbal, provincia Trujillo, y el señor Ecek Gersztajn, natural de Polonia, de nacionalidad polaca, de 48 años de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la casa No. 177 de la Avenida Independencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 56257, serie 1ra., con sello de renovación No. 1, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente